



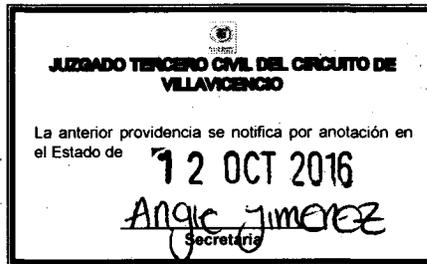
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Previo a resolver sobre la subsanación y admisión del presente asunto, que la accionante identifique el bien sobre el cual habrá de recaer la cautela, labor que deberá llevarse a cabo dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Verbal - Simulación
Radicación N°	:	500014003008 2016 00297 00
Demandante	:	Alery Celenny Chavarria García
Demandado	:	Lucy Esperanza Franco Roa – Otro
Decisión	:	Previo a DAMC